

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2016.

Vista la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas de las entidades solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 29 de julio de 2016, se publicó Orden de 25 de julio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria (BOJA nº 145, de 29/07/16)

De igual forma, con fecha 03 de agosto de 2016 se publicó la convocatoria para el ejercicio 2016, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 12 de septiembre de 2016, inclusive (BOJA nº 148, de 3/08/16), ampliándose el citado plazo, mediante Orden de 12 de agosto de 2016, hasta el 19 de septiembre inclusive (BOJA nº 158, de 18/08/16)

SEGUNDO.- Con fecha 28 de septiembre de 2016 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 25 de julio de 2016, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Con fecha 1 de septiembre se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, a los integrantes de la Comisión de Evaluación para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, efectuó la evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.


QUINTO.- Con fecha 26 de octubre de 2016 se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

SEXTO.- Con fecha 26 de octubre de 2016 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario - Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las entidades beneficiarias tanto provisionales como suplentes.

Con fecha 3 de noviembre de 2016 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda la Resolución por la que se declara la ampliación del plazo anteriormente citado hasta el 14 de noviembre de 2016 inclusive.



Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFLjY	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/12



SÉPTIMO.- Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión de Evaluación se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como las alegaciones formuladas por los solicitantes, elevando con fecha 15 de marzo de 2017 el informe definitivo de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

OCTAVO.- Con fecha 15 de marzo de 2017 se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para el ejercicio 2016.

NOVENO.- Con fecha 15 de marzo de 2017 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda la Resolución por la que se declara la ampliación del plazo para resolver la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad de Andalucía para el ejercicio 2016, por un plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

DÉCIMO.- Con fecha 20 de abril de 2017 la Intervención Provincial fiscaliza los documentos contables de la propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para el ejercicio 2016.

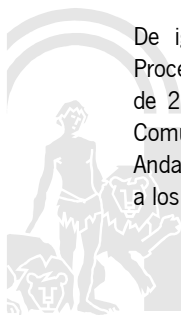
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.1 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016 (BOE. nº 86, de 10 de abril de 2013), *"corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido, por éstas, el derecho de los beneficiarios a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en este Real Decreto para cada programa y, según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración."*


Conforme al artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, *"son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos"*. De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras y conforme al apartado 13 de su Cuadro Resumen, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Córdoba, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010).

De igual forma, conforme a la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es de aplicación general la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27/11/92); la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07); La ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOE nº 150, de 23/06/07); la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la



Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFLjY	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/12



igualdad de género en Andalucía (BOJA nº247, de 18/12/07); y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº134, de 15/07/03).

TERCERO.- Es de aplicación específica, el Capítulo V del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016 (BOE. nº 86, de 10 de abril de 2013).

CUARTO.- De igual forma, es de aplicación la Orden de 25 de julio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Conforme al artículo 9 de la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTO.- Conforme al artículo 23 del RD 233/2013 " *1. La cuantía máxima de las ayudas se determinará en función del coste subvencionable de la actuación correspondiente al edificio o edificios, que comprenderá el coste total de las actuaciones subvencionables en las condiciones establecidas en el artículo 20. En caso de contener actuaciones de más de uno de los tipos indicados, el presupuesto deberá desglosarse de acuerdo a cada una de ellas.*

2. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por edificio, que no podrá superar el importe de multiplicar 11.000 euros por cada vivienda y por cada 100 m² de superficie útil de local (12.100 euros cuando se trate de edificios declarados bienes de interés cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente) se atenderá a las siguientes condiciones:

a) Se calculará multiplicando, por el número de viviendas y por cada 100 m² de superficie útil de locales del edificio, que consten en la escritura de división horizontal, o, en su defecto, en el registro de la propiedad o en el catastro, las ayudas unitarias establecidas a continuación:

– 2.000 euros para las actuaciones de conservación. En este caso, si además se acometen simultáneamente actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad que resulten subvencionables por este Programa, la ayuda de conservación se incrementará en 1.000 euros, y en otros 1.000 euros más, si además se realizan obras de accesibilidad.

– 2.000 euros para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 20.2, o de 5.000 euros, como máximo, si, en cumplimiento de dichas condiciones, se redujera al menos en un 50% la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio.


– 4.000 euros para las actuaciones de mejora de la accesibilidad.

Las cuantías señaladas anteriormente podrán incrementarse en un 10% cuando se trate de edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

b) La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por edificio no podrá superar el 35% del coste subvencionable de la actuación. No obstante y de manera excepcional en el caso de actuaciones para la mejora de la accesibilidad y sólo, en la partida correspondiente a la accesibilidad, se podrá llegar al 50%.



Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFLjY	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/12



c) En cualquiera de los casos anteriores, para poder computar la cuantía establecida por cada 100 m² de superficie útil de local será necesario que los acuerdos a que se refiere el apartado 1.b) del artículo 21 establezcan que los locales participen en los costes de ejecución de las obras correspondientes."

SÉPTIMO.- Conforme al artículo 19 del al Orden de 25 de julio de 2016, " *La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:*

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual. Cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. Cuando así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro resumen, la posibilidad de compensarse unos gastos subvencionables con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, en la forma indicada en dicho apartado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación tanto de que la Unión europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda, como de que las personas beneficiarias formarán parte de la lista de beneficiarios prevista en el artículo 10.1.h).

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono. En el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.


g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

h) En su caso, lo previsto en el artículo 25.7 de las presentes Bases reguladoras.

i) En su caso, la necesidad de aceptación expresa de la subvención en el supuesto de que así se haya señalado en el apartado 17 del Cuadro resumen, con la indicación de lo previsto en el apartado 4 de este artículo.

j) Los términos en los que las personas o entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro resumen."



Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFLjY	Fecha	21/04/2017	
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA	Página	4/12	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación

RESUELVE

PRIMERO.- Concesión de la subvención

Conceder las subvenciones a las comunidades de propietarios que se relacionan en el Anexo I, en régimen de competencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican.

Desestimar las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios relacionadas en el Anexo II por falta de disponibilidad presupuestaria.

Desestimar las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios relacionadas por el Anexo III de esta Resolución por las causas que se indican en el mencionado anexo.

SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada

Los plazos de ejecución del objeto subvencionado son los que se fijan en el Anexo I de la presente resolución, para cada una de las entidades beneficiarias.

El inicio de las obras será como máximo de cuatro meses desde la notificación de la resolución de concesión de subvención.

La justificación se realizará ante esta Delegación Territorial en Córdoba en la forma prevista por el artículo 27 de la Orden de 25 de julio de 2016.

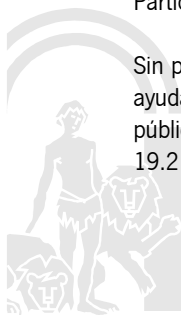
El plazo máximo para la presentación de la justificación será de doce meses desde la concesión de la subvención para la justificación del abono del primer 50% de la subvención, y de tres meses a contar desde el abono efectivo del segundo pago, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) del Cuadro resumen de la Orden.

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas


Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se cita en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

Partida presupuestaria: 1500183252 G/43A/78400/14 S0096

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones será compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad del artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.



Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFLjY	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/12



CUARTO.- Aceptación

Conforme al artículo 19.4 de las bases reguladoras, se requiere aceptación expresa de la resolución de concesión, para lo que se aporta **el modelo establecido en el anexo I-A de la presente Resolución**, debiendo producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

QUINTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

El pago de la subvención se realizará en dos partes: se realizará un primer pago del 50% de la subvención concedida con carácter de pago librado en firme de justificación diferida, y el resto tras la presentación de la certificación final de obras.

Para el abono del primer pago será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria del acuerdo de la comunidad de propietarios; licencia de obras municipal o autorización municipal para la realización de las obras de rehabilitación; y certificado de inicio de las obras de rehabilitación.

No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. El prorrateo de la misma que deba de repercutirse entre los propietarios de las viviendas y locales se llevará a cabo de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo segundo del artículo 22.2 del Real Decreto 233/2013, de 05 de abril.

SEXTO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras.


En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

SÉPTIMO.- Obligación de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 25 de julio de 2016:

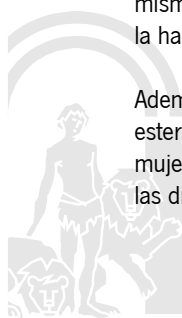


Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFJY	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/12




- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la dirección General de Fondos europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión europea.
- f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del reglamento (Ue) núm. 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. en los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión europea.



Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFLjY	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/12



En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro resumen.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

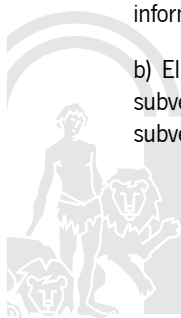
ñ) Serán obligaciones específicas las siguientes:

- La Comunidad de Propietarios deberá solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud en el plazo de siete días hábiles desde su presentación, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar. De igual forma, deberá remitir en un plazo de 15 días desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras.
- Las obras deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses desde la comunicación de la resolución de la concesión de la subvención.
- Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, los documentos acreditativos de inicio y final de obra.


Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.



Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFLjY	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/12



c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

OCTAVO.- Medidas de información y publicidad

Las diferentes actuaciones y obras financiadas mediante esta línea de subvenciones deberán identificarse con el correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página Web de la Consejería de Fomento y Vivienda tras la resolución de concesión de la subvención.

NOVENO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el siguiente párrafo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.


Son alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que puedan dar lugar a la modificación de la subvención las siguientes:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Circunstancia sobrevenida que determinen la modificación del proyecto técnico o memoria valorada de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.
- Las decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigida al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando así se prevea en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no



Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFLjY	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/12



podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

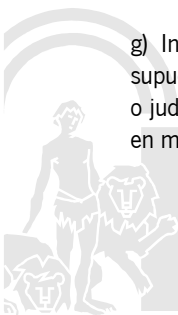
En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.


DÉCIMO.- Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.



Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFLjY	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/12



h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Será causa específica de reintegro la siguiente:

- Incumplir, sin causa justificada, los plazos de inicio de obras, ejecución de las mismas o plazo para presentar la documentación justificativa recogido en las bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderán a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.


La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

UNDÉCIMO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponderán a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.



Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFLjY	Fecha	21/04/2017	
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA	Página	11/12	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

DUODÉCIMO.- Obligación de suministrar información.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOTERCERO.- Notificación

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a 21 de abril de 2017

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Josefa Vioque Zamora



Código:	BY574718JF24YE2ia1azBy+JHMFLjY	Fecha	21/04/2017	
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/12	

ANEXO I - A

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D....., como representante de la Comunidad de Propietarios....., con CIF..... y de conformidad con lo expresado en el artículo 19 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su convocatoria para el ejercicio 2016, así como en el apartado 17 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de los mismos:

1º **ACEPTO** en nombre de la Comunidad de Propietarios de forma expresa la subvención concedida y comunicada en la página Web de la Consejería de Fomento y Vivienda el día 15 de marzo de 2017 por un importe de Euros y con un plazo de ejecución de Meses.

2º **DECLARO** que la Comunidad de Propietarios no ha recibido ninguna subvención con el mismo objeto que la otorgada y que en caso de obtenerla, comunicaré esta circunstancia al órgano concedente.

3º **DECLARO** conocer y transmitir a los propietarios las obligaciones generales señaladas en la Resolución de Concesión y en particular en el apartado 5.g del cuadro resumen de las bases reguladoras relativas al periodo de 5 años al que deben destinarse los bienes y que fueron ya asumidas por ellos en su declaración responsable.

En a ... de de 2017

EL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Fdo.:



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			
CIF-H14243505	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN DE CERVANTES, 27	14-FRE-00752/16	CORDOBA	1	70,00	134.065,92 €	0,00 €	77.538,62 €	8.099,90 €	219.704,44 €	40,50%	88.972,56 €
CIF-H14250054	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA LAHORE, Nº 6	14-FRE-00805/16	CORDOBA	2	65,00	38.816,31 €	0,00 €	79.485,00 €	14.704,00 €	133.005,31 €	45,08%	59.956,52 €
CIF-H14265405	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLATERO PEDRO DE BARES, Nº 32	14-FRE-00798/16	CORDOBA	3	38,50	26.463,16 €	0,00 €	73.855,48 €	17.694,45 €	118.013,09 €	46,04%	54.336,93 €
CIF-H14244525	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE FATIMA 3	14-FRE-00472/16	CORDOBA	4	38,00	15.995,00 €	0,00 €	47.705,00 €	5.075,00 €	68.775,00 €	46,23%	31.797,11 €
CIF-H14257364	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA CUESTA Nº 2	14-FRE-00281/16	CORDOBA	5	35,00	52.285,60 €	0,00 €	0,00 €	7.300,00 €	59.585,60 €	35,00%	20.854,96 €
CIF-H14244230	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DEL MAR, 13	14-FRE-00518/16	CORDOBA	6	33,75	0,00 €	0,00 €	39.034,73 €	4.354,13 €	43.388,86 €	50,00%	21.694,43 €
CIF-H14435895	COM. PROP. EJIDO PLAZA DE TOROS 16	14-FRE-00109/16	LUCENA	7	32,25	0,00 €	0,00 €	61.556,31 €	1.600,00 €	63.156,31 €	50,00%	31.578,16 €
CIF-H14250555	COM. PROP. UTRERA, 2	14-FRE-00733/16	CORDOBA	8	30,00	34.120,29 €	0,00 €	122.425,51 €	4.509,00 €	161.054,80 €	46,73%	75.261,94 €
CIF-H14272983	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOCTOR MANUEL VILLEGAS, Nº10	14-FRE-00386/16	CORDOBA	9	30,00	0,00 €	0,00 €	39.115,00 €	3.050,00 €	42.165,00 €	50,00%	21.082,50 €
CIF-H14283279	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLEJA NOQUES, 3	14-FRE-00759/16	CORDOBA	10	30,00	0,00 €	0,00 €	42.601,00 €	8.264,45 €	50.865,45 €	50,00%	25.432,73 €
CIF-H14267005	COM. PROP. VIRGEN DE FATIMA,38	14-FRE-00315/16	CORDOBA	11	29,75	0,00 €	0,00 €	62.502,00 €	3.900,00 €	66.402,00 €	50,00%	33.201,00 €
CIF-H14256764	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HERMANOS JUAN FERNANDEZ 19	14-FRE-00197/16	CORDOBA	12	29,50	12.779,14 €	0,00 €	76.718,88 €	3.512,39 €	93.010,41 €	47,86%	44.513,11 €
CIF-H14258107	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PERIODISTA BALDOMERO MUÑOZ 1	14-FRE-01045/16	CORDOBA	13	29,00	0,00 €	0,00 €	39.713,22 €	5.800,00 €	45.513,22 €	50,00%	22.756,61 €

EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS FINALIZA EL 1/12/2017.

* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			
CIF-H14249504	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALDERON DE LA BARCA 5	14-FRE-01041/16	CORDOBA	14	29,00	0,00 €	0,00 €	39.713,22 €	5.800,00 €	45.513,22 €	50,00%	22.756,61 €
CIF-H14242937	VIRGEN DEL MAR 45	14-FRE-00290/16	CORDOBA	15	29,00	0,00 €	0,00 €	46.835,00 €	4.560,00 €	51.395,00 €	50,00%	25.697,50 €
CIF-H14245466	COMUNID DE PROPIETARIOS ARQUITECTO SAENZ DE SANTAMARIA 8	14-FRE-01039/16	CORDOBA	16	28,75	6.965,08 €	0,00 €	39.713,22 €	6.500,00 €	53.178,30 €	47,76%	25.398,91 €
CIF-H14439483	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VAZQUEZ AROCA 10	14-FRE-00812/16	CORDOBA	17	27,50	9.199,02 €	0,00 €	85.928,12 €	10.000,70 €	105.127,84 €	41,43%	43.558,14 €
CIF-H14561609	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 13	14-FRE-00579/16	CORDOBA	18	27,00	0,00 €	0,00 €	43.749,00 €	2.046,80 €	45.795,80 €	50,00%	22.897,90 €
CIF-H14288344	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR GARCIA GUIJO 12	14-FRE-00703/16	CORDOBA	19	26,75	14.157,33 €	0,00 €	71.480,11 €	3.395,53 €	89.032,97 €	37,24%	33.151,53 €
CIF-H14850796	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MUÑIZ TERRONES 11	14-FRE-00325/16	CABRA	20	26,50	0,00 €	0,00 €	34.429,07 €	4.600,00 €	39.029,07 €	50,00%	19.514,54 €
CIF-H14249510	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOCTOR MANUEL VILLEGAS 11	14-FRE-00633/16	CORDOBA	21	25,00	0,00 €	0,00 €	52.438,15 €	3.153,50 €	55.591,65 €	50,00%	27.795,83 €
CIF-H14243760	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESCRITOR LOPEZ CARDENAS 3	14-FRE-00547/16	CORDOBA	22	25,00	0,00 €	0,00 €	117.403,00 €	4.700,00 €	122.103,00 €	50,00%	61.051,50 €
CIF-H14216725	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALMOGAVARES Nº43	14-FRE-00442/16	CORDOBA	23	25,00	0,00 €	0,00 €	86.927,23 €	4.400,00 €	91.327,23 €	50,00%	45.663,62 €
CIF-H1428557	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MURCIA Nº 6	14-FRE-00732/16	CORDOBA	24	25,00	0,00 €	0,00 €	66.682,21 €	9.349,50 €	76.031,71 €	50,00%	38.015,86 €
CIF-H56059955	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARAVACA DE LA CRUZ, 2	14-FRE-00194/16	CORDOBA	25	25,00	0,00 €	0,00 €	44.016,49 €	6.211,48 €	50.227,97 €	50,00%	25.113,99 €
CIF-H14265219	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA VIRGEN DE FÁTIMA, 36	14-FRE-00229/16	CORDOBA	26	24,75	0,00 €	0,00 €	102.015,12 €	5.284,00 €	107.299,12 €	50,00%	53.649,56 €

EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS FINALIZA EL 1/12/2017.

* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			
CIF-H14297162	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALMEIDA GARRET 2	14-FRE-01031/16	CORDOBA	27	24,75	0,00 €	0,00 €	61.818,50 €	5.000,00 €	66.818,50 €	50,00%	33.409,25 €
CIF-H14256895	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE, 6	14-FRE-01032/16	CORDOBA	28	24,50	0,00 €	0,00 €	76.515,61 €	9.600,00 €	86.115,61 €	50,00%	43.057,81 €
CIF-H14276915	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOCTOR MANUEL VILLEGAS 5	14-FRE-00102/16	CORDOBA	29	24,25	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	3.060,00 €	50.060,00 €	50,00%	25.030,00 €
CIF-H14278097	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR LOSADA, 2	14-FRE-00214/16	CORDOBA	30	24,00	0,00 €	0,00 €	78.900,00 €	6.500,00 €	85.400,00 €	50,00%	42.700,00 €
CIF-H14297972	COM. PROP. PINTOR RAMIREZ 1	14-FRE-00520/16	CORDOBA	31	24,00	14.569,60 €	0,00 €	38.430,40 €	4.132,22 €	57.132,22 €	45,88%	26.210,28 €
CIF-H14254866	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE BELMONTE MULLER, 6	14-FRE-00184/16	CORDOBA	32	24,00	7.712,40 €	0,00 €	51.226,34 €	3.512,17 €	62.450,91 €	48,04%	29.999,66 €
CIF-H1424366	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE FATIMA 14	14-FRE-00554/16	CORDOBA	33	24,00	12.371,89 €	0,00 €	47.736,17 €	3.774,17 €	63.882,23 €	46,91%	29.968,81 €
CIF-H14248175	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. VIRGEN DEL MAR 9	14-FRE-00851/16	CORDOBA	34	24,00	0,00 €	0,00 €	39.713,21 €	5.350,00 €	45.063,21 €	50,00%	22.531,61 €
CIF-H14289292	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESCRITOR CRISTOBAL DE CASTRO 2	14-FRE-00832/16	CORDOBA	35	23,00	0,00 €	0,00 €	50.854,40 €	8.419,88 €	59.274,28 €	50,00%	29.637,14 €
CIF-H14316814	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE VIRGEN DE FÁTIMA Nº 19	14-FRE-00893/16	CORDOBA	36	23,00	0,00 €	0,00 €	53.745,40 €	10.173,45 €	63.918,85 €	50,00%	31.959,43 €
CIF-H14244347	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO FERNANDEZ "FOSFORITO", 6	14-FRE-00876/16	CORDOBA	37	23,00	0,00 €	0,00 €	35.732,96 €	4.150,00 €	39.882,96 €	50,00%	19.941,48 €
CIF-H14244495	COM. PROP. ANTONIO FERNANDEZ FOSFORITO 4	14-FRE-00112/16	CORDOBA	38	23,00	5.373,23 €	0,00 €	100.472,30 €	4.000,00 €	109.845,53 €	49,24%	54.086,32 €
CIF-H14280226	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ACACIAS, 10	14-FRE-00374/16	CORDOBA	39	22,75	0,00 €	0,00 €	48.837,00 €	4.862,00 €	53.699,00 €	50,00%	26.849,50 €

EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS FINALIZA EL 1/12/2017.

* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			
CIF-H14302394	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOCTOR MANUEL VILLEGAS 8	14-FRE-00589/16	CORDOBA	40	22,75	0,00 €	0,00 €	46.740,00 €	2.887,00 €	49.627,00 €	50,00%	24.813,50 €
CIF-H14317986	COMUNIDAD PROPIETARIOS "CIUDAD DEL VINO, 1"	14-FRE-00225/16	MONTILLA	41	22,75	0,00 €	0,00 €	48.075,00 €	1.390,00 €	49.465,00 €	50,00%	24.732,50 €
CIF-H14242077	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LEVANTE 11	14-FRE-00436/16	CORDOBA	42	22,50	0,00 €	0,00 €	44.334,45 €	3.572,56 €	47.907,01 €	50,00%	23.953,51 €
CIF-H14378004	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA SAN LORENZO, 4	14-FRE-00748/16	CORDOBA	43	22,25	0,00 €	0,00 €	37.824,00 €	7.296,00 €	45.120,00 €	50,00%	22.560,00 €
CIF-H14259329	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ FRANCISCO TOLEDO 15	14-FRE-00093/16	CORDOBA	44	22,25	3.090,45 €	0,00 €	41.228,27 €	4.990,77 €	49.309,49 €	48,95%	24.138,97 €
CIF-H14273130	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARAVADA DE LA CRUZ, 7	14-FRE-00169/16	CORDOBA	45	21,75	0,00 €	0,00 €	44.388,52 €	6.211,48 €	50.600,00 €	50,00%	25.300,00 €
CIF-H14271274	COM. PROP. PLATERO PEDRO DE BARES, Nº23	14-FRE-00319/16	CORDOBA	46	21,75	0,00 €	0,00 €	50.701,47 €	5.642,44 €	56.343,91 €	49,69%	28.000,00 €
CIF-H14640734	COM. PROP. DE LA CALLE JESÚS RESCATADO, Nº 9	14-FRE-00916/16	CORDOBA	47	21,75	0,00 €	0,00 €	71.101,67 €	12.436,31 €	83.537,98 €	33,52%	28.000,00 €
CIF-H14802244	COM. PROP. URBANIZACIÓN MANUEL RUIZ MADUENO, 6	14-FRE-00618/16	CABRA	48	21,50	5.500,00 €	0,00 €	46.217,00 €	5.450,00 €	57.167,00 €	45,70%	26.127,86 €
CIF-H14272637	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALONSO EL SABIO 46	14-FRE-00807/16	CORDOBA	49	21,50	0,00 €	0,00 €	70.970,73 €	5.600,85 €	76.571,58 €	31,34%	24.000,00 €
CIF-H14285910	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOÑA LEONOR 26	14-FRE-00338/16	CABRA	50	21,50	0,00 €	0,00 €	36.476,06 €	2.950,00 €	39.426,06 €	50,00%	19.713,03 €

EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS FINALIZA EL 1/12/2017.

* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO II.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14089627	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ISLAS BALEARES, 6	CORDOBA	14-FRE-00658/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14205249	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA 14	CORDOBA	14-FRE-00564/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14208037	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MAESTRO PRIEGO LOPEZ, 26	CORDOBA	14-FRE-00412/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14208979	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. MINISTERIO DE LA VIVIENDA 13	CORDOBA	14-FRE-00569/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14211502	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PL. SAN RAFAEL NUM. 6	CORDOBA	14-FRE-00782/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14213326	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLATERO LUCAS VALDES, Nº9	CORDOBA	14-FRE-00409/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B,"SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"
CIF-H14213664	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE JULIO PELLICER, 33	CORDOBA	14-FRE-00663/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14214001	CDAD. PROPIETARIOS FEDERICO GARCIA LORCA 8 (10). CABRA	CABRA	14-FRE-01117/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACION O DOCUMENTACION INCOMPLETA
CIF-H14221493	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN DIEGO DE ALCALA NUM. 11	CORDOBA	14-FRE-00844/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14225189	COM. PROP. NTRA. SRA. DE LA MERCED, 1	CORDOBA	14-FRE-00884/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H14236756	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR PEDRO ROMANA, 1	CORDOBA	14-FRE-00397/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14238497	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE 5	CORDOBA	14-FRE-00588/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14238950	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PACO LEON, 29	CORDOBA	14-FRE-00286/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B,"SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14239123	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESCRITOR CRISTOBAL DE CASTRO,1	CORDOBA	14-FRE-00826/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14240188	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ PUENTE GENIL 5	CORDOBA	14-FRE-00792/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H14241152	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PJE. CHICLANA 1	CORDOBA	14-FRE-00819/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14241236	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGRUPACION CORDOBA, 9	CORDOBA	14-FRE-00255/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14242309	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PREVISION, 25	CORDOBA	14-FRE-00722/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14242663	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NTRA. SRA. DE LA MERCED 7	CORDOBA	14-FRE-01431/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B,"SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"
CIF-H14243802	COMUNIDAD DE PROP. NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, 11	CORDOBA	14-FRE-00410/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B,"SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"
CIF-H14244040	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE LOS ALMOGÁVARES, 28	CORDOBA	14-FRE-00724/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14244149	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE LIBIA Nº 5	CORDOBA	14-FRE-00728/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14244313	COM. PROP. CTRA. SANTA MARIA DE TRASSIERRA,17	CORDOBA	14-FRE-00771/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14244370	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LUIS PONCE DE LEON 9	CORDOBA	14-FRE-00944/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14245286	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. ALMOGAVARES 37	CORDOBA	14-FRE-00712/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H14245872	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ARCOS DE LA FRONTERA, Nº 5	CORDOBA	14-FRE-00714/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14247407	COM. PROP. MAGISTRAL SECO DE HERRERA 2	CORDOBA	14-FRE-00129/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14247589	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR PEDRO BUENO 16	CORDOBA	14-FRE-00746/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14247761	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FELIPE II, 13	CORDOBA	14-FRE-00250/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14249437	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FEDERICO GARCIA LORCA Nº 4	CABRA	14-FRE-00308/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14250104	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RAFAEL ROMERO DE TORRES 5	CORDOBA	14-FRE-00705/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14250336	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLATERO PEDRO DE BARES, Nº22	CORDOBA	14-FRE-00326/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14250369	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DEL MAR 29	CORDOBA	14-FRE-00711/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14250849	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. CALDERÓN DE LA BARCA 1	CORDOBA	14-FRE-00516/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGAR POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14252472	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN DIEGO DE ALCALA NUM. 9	CORDOBA	14-FRE-00848/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14252597	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALCALDE DE LA CRUZ CEBALLOS, 20	CORDOBA	14-FRE-00723/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H14253348	COMUNIDAD PROPIETARIOS PINTOR MONTSERRAT NUM. 9	CORDOBA	14-FRE-00815/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14253389	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CABRA,12	CORDOBA	14-FRE-00632/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14254346	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ACADEMICO MELENDEZ 1	CORDOBA	14-FRE-00699/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14255962	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DON LOPE DE SOSA, 11	CORDOBA	14-FRE-00535/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14256200	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLATERO PEDRO DE BARES 24	CORDOBA	14-FRE-00348/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14256804	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLATERO PEDRO DE BARES, Nº44	CORDOBA	14-FRE-00357/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14257273	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOAQUÍN LÓPEZ HUICI, 4	CORDOBA	14-FRE-00441/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14258636	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR LOZANO SIDRO Nº 5	CORDOBA	14-FRE-00269/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14259238	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR MONTSERRAT NUM.11	CORDOBA	14-FRE-00809/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14259360	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE SANTA ROSALIA, 4	CORDOBA	14-FRE-00521/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLI REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14260095	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PRIEGO DE CORDOBA 2	CORDOBA	14-FRE-01044/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14260335	COM. PROP. FUENTE DE LA SALUD NUM. 1	CORDOBA	14-FRE-00917/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO ANTIGÜEDAD EDIFICIO
CIF-H14260392	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ESCRITOR JOSÉ HEROS, 7	CORDOBA	14-FRE-00922/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14260723	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL LAUREL 13	CORDOBA	14-FRE-00756/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14260756	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE TIRSO DE MOLINA 1	CORDOBA	14-FRE-00517/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14261713	CDAD. PROPIETARIOS PATRICIO FURRIEL, 32	CORDOBA	14-FRE-00919/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14261978	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO MAURA 16	CORDOBA	14-FRE-00549/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14262018	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ARROYO DE SAN ANDRES, Nº4	CORDOBA	14-FRE-00367/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14262307	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HISTORIADOR JAEN MORENTE, 23	CORDOBA	14-FRE-00236/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	I.E.E. POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD (ANEXO I)
CIF-H14262422	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DEL SANTUARIO DE LA FUENSANTA 1	CORDOBA	14-FRE-00918/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14263081	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RUIZ DE LEON Nº 4 Y Nº 6	CORDOBA	14-FRE-00481/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B,"SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"
CIF-H14263255	COM. PROP. FRANCISCO PIZARRO, 12	CORDOBA	14-FRE-00745/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14263859	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LORENZO FERREIRA 1	CORDOBA	14-FRE-00674/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14264352	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LOS DOLORES 20	CORDOBA	14-FRE-00770/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACION O DOCUMENTACION INCOMPLETA
CIF-H14264550	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESCRITOR CRISTOBAL MESA 4	CORDOBA	14-FRE-00664/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14265433	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS CHOPOS 12	CORDOBA	14-FRE-01487/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
CIF-H14265662	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESCUELAS 24-2	MONTILLA	14-FRE-00873/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14265755	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS CHOPOS 8	CORDOBA	14-FRE-01486/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
CIF-H14266241	COM. PROP. AVDA. VEINTIOCHO DE FEBRERO, Nº11	CORDOBA	14-FRE-00339/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14266308	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EVANGELIO 1	CORDOBA	14-FRE-00794/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14266464	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN PABLO 21	CORDOBA	14-FRE-00859/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H14266688	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS, 4	CORDOBA	14-FRE-00879/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14267074	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE LIBIA 57	CORDOBA	14-FRE-00207/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14267785	COM. PROP. DOCTOR JULIAN RUIZ MARTIN, 1	CORDOBA	14-FRE-00818/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º, PUNTO 3.E: "AL MENOS UN 70% DE SUS VIVIENDAS HAN DE ESTAR OCUPADAS Y CONSTITUIR EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES"
CIF-H14268015	COMUNIDAD DE PROPIETARIOSESCRITOR GOMEZ DE RIVERA, 3	CORDOBA	14-FRE-00148/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN.
CIF-H14268296	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL LAUREL, 17	CORDOBA	14-FRE-00542/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14268429	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR ESPINOSA 3	CORDOBA	14-FRE-00585/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14268528	COM. PROP. BADALONA 8	CORDOBA	14-FRE-00889/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14269013	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/JEREZ, 10	CORDOBA	14-FRE-00292/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14269757	COMUNIDAD DE PROP. ESCRITOR JUAN ALFONSO BAENA, 6	CORDOBA	14-FRE-00389/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14269765	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE HISTORIADOR DOMINGUEZ ORTIZ, N° 15	CORDOBA	14-FRE-00687/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14270516	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARAVACA DE LA CRUZ 17 ESC. 4	CORDOBA	14-FRE-01049/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14270672	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR MONSERRAT, 17	CORDOBA	14-FRE-00796/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14273601	COM. DE PROP. PL. DE LA ROSA, 1 EDIFICIO LA TERCIA. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00175/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º, PUNTO 3.E: "AL MENOS UN 70% DE SUS VIVIENDAS HAN DE ESTAR OCUPADAS Y CONSTITUIR EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES"
CIF-H14273619	COMUNIDAD ENFERMERIA, 38. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00219/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14274039	COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE HUELVA, 3	CORDOBA	14-FRE-00239/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14275861	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIGUEL DE BARRIOS 6-C	MONTILLA	14-FRE-00882/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14277024	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALMOGÁVARES, 54	CORDOBA	14-FRE-00765/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14277081	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PJE. POETA BELMONTE MULLER 3	CORDOBA	14-FRE-01488/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14277131	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DR. JOSÉ ALTOLAGUIRRE, 20	CORDOBA	14-FRE-00865/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14278527	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LEVANTE 3	CORDOBA	14-FRE-00788/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14278733	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LOS DOLORES 19	CORDOBA	14-FRE-01434/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14279848	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARLOS III, 73	CORDOBA	14-FRE-00640/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14280929	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESCRITOR LUIS BAÑUELOS 1	CORDOBA	14-FRE-00839/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14282503	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE LOS CHOPOS Nº 10	CORDOBA	14-FRE-00647/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE INGRESOS

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14282776	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. LIBIA 39	CORDOBA	14-FRE-00610/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14282826	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HISTORIADOR JAEN MORENTE, 7	CORDOBA	14-FRE-00556/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14283089	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GOYA 40	CORDOBA	14-FRE-01416/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14284970	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PACO LEON 31	CORDOBA	14-FRE-00294/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B,"SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"
CIF-H14285647	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CINCO CABALLEROS 9	CORDOBA	14-FRE-00950/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14286173	COM. PROP. MARIO CUBILLO, 6	BAENA	14-FRE-00583/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.E: "AL MENOS UN 70% DE SUS VIVIENDAS HAN DE ESTAR OCUPADAS Y CONSTITUIR EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES"
CIF-H14286694	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOLARES DE SAN RAFAEL 5	CORDOBA	14-FRE-00773/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14287023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ARCOS DE LA FRONTERA Nº 13	CORDOBA	14-FRE-00252/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B,"SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"
CIF-H14287676	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALGECIRAS 6	CORDOBA	14-FRE-00739/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H14288096	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JULIO PELLICER, 23	CORDOBA	14-FRE-00720/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H14288310	COMUNIDAD PROPIETARIOS TRAS LA PUERTA 1	CORDOBA	14-FRE-01053/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14288476	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HERMANO JUAN FERNANDEZ Nº 25	CORDOBA	14-FRE-00261/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14288484	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVENIDA VIRGEN DE FÁTIMA Nº 5	CORDOBA	14-FRE-00956/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14289102	COM. PROPIETARIOS AVD. CAÑETE DE LAS TORRES, 4. BAENA	BAENA	14-FRE-00621/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14289318	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO MAURA, 45	CORDOBA	14-FRE-00849/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14290399	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HERMANO JUAN FERNÁNDEZ, 17	CORDOBA	14-FRE-00874/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H14292056	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HISTORIADOR JAEN MORENTE, Nº 12	CORDOBA	14-FRE-00715/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14292973	COMUNIDAD DE PROP. PUERTA DE AGUILAR, 13-3. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00215/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B. "SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981" NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.E: "AL MENOS UN 70% DE SUS VIVIENDAS HAN DE ESTAR OCUPADAS Y CONSTITUIR EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES"
CIF-H14293666	COMUNIDAD PROPIETARIOS ABOGADO ENRIQUEZ BARRIOS, 8	CORDOBA	14-FRE-00423/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN NO SE HA APORTADO TODA LA DOCUMENTACIÓN
CIF-H14297493	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 35	CORDOBA	14-FRE-00843/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14298954	COMUNIDAD PROP. AVD. ESTACIÓN Nº 49-51. PUENTE GENIL	PUENTE-GENIL	14-FRE-00226/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14304141	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PERIODISTA GAGO GIMENEZ Nº 6	CORDOBA	14-FRE-00178/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN.
CIF-H14313225	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGUSTIN DE LA OLIVA Nº 8	CORDOBA	14-FRE-00471/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14319057	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO GALA, 8. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00211/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B,"SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"
CIF-H14332456	COM. PROP. EL MADROÑO. C/ JULIO ROMERO DE TORRES, 7. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00626/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14332795	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JULIO PELLICER, 3	CORDOBA	14-FRE-00162/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14364889	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ANTONIO GALA Nº 16	CORDOBA	14-FRE-00768/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H14379697	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESCRITOR HOYOS DE NORIEGA NUM. 9	CORDOBA	14-FRE-00841/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14381370	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE GOYA 17. PALMA DEL RÍO	PALMA DEL RIO	14-FRE-01483/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACION O DOCUMENTACION INCOMPLETA
CIF-H14385561	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. VIÑUELA 29	CORDOBA	14-FRE-00108/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º, PUNTO 3.E: "AL MENOS UN 70% DE SUS VIVIENDAS HAN DE ESTAR OCUPADAS Y CONSTITUIR EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES"
CIF-H14407316	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARLOS III, Nº16	CORDOBA	14-FRE-00330/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLI REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14420111	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MAESTRO PRIEGO LÓPEZ, 20	CORDOBA	14-FRE-00857/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14423685	MIGUEL ANGEL ORTÍ BELMONTE, 7	CORDOBA	14-FRE-00293/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14423958	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR TORRADO NUM. 11	CORDOBA	14-FRE-00790/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14426910	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL MOREDAL,2	CORDOBA	14-FRE-00650/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14429682	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESPEJOS BLANCA, 8	CORDOBA	14-FRE-00231/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALATA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
CIF-H14466064	COM. PROP. CINCO CABALLEROS, 6	CORDOBA	14-FRE-00785/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14492706	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ANTONIO GALA Nº 1	CORDOBA	14-FRE-00789/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H14497440	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE GOYA 9	PALMA DEL RIO	14-FRE-00864/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14520290	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALMOGAVARES 25	CORDOBA	14-FRE-00519/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14564629	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ROSALIA 13. CABRA	CABRA	14-FRE-00661/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14576573	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ENRIQUE REDEL 11	CORDOBA	14-FRE-00646/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14585947	COM. DE PROP. CALZADILLA DEL VALLE, S/N. LUCENA	LUCENA	14-FRE-00100/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14619019	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE RAFAEL ROMERO DE TORRES, 2	CORDOBA	14-FRE-00298/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14635585	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PREVISION, 31	CORDOBA	14-FRE-00764/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14686976	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. AGRUP. CORDOBA, 7, SUCOMUNIDAD A-1	CORDOBA	14-FRE-00695/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14686984	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. AGRUP. CORDOBA, 7, SUCOMUNIDAD A-2	CORDOBA	14-FRE-00693/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14686992	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGRUPACIÓN CORDOBA, 7. SUBCOM. A7	CORDOBA	14-FRE-00813/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14687016	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. AGRUP. CORDOBA, 7, SUCOMUNIDAD A-4	CORDOBA	14-FRE-00676/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14687032	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGRUPACIÓN CORDOBA, 7. SUBCOM. A8	CORDOBA	14-FRE-00806/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14687040	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGRUPACIÓN CORDOBA, 7. SUBCOM. A9	CORDOBA	14-FRE-00797/16	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14687818	COM. PROP. AGRUPACIÓN CORDOBA, 7	CORDOBA	14-FRE-00799/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14801344	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POETA CARRILLO SOTOMAYOR 4	BAENA	14-FRE-00631/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º, PUNTO 3.E: "AL MENOS UN 70% DE SUS VIVIENDAS HAN DE ESTAR OCUPADAS Y CONSTITUIR EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES"
CIF-H14802276	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JULIO PELLICER, 32	CORDOBA	14-FRE-00744/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACION O DOCUMENTACION INCOMPLETA
CIF-H14804819	COM. PROP. SAN CRISTOBAL Nº41. PUENTE GENIL	PUENTE-GENIL	14-FRE-00224/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14812416	CDAD. PROP. PISOS SAN ANTONIO DE PADUA. BL. 4. DOÑA MENCIA	DOÑA MENCIA	14-FRE-01102/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H14814800	COMUNIDAD PROP. CAPITAN DIEGO MONTES ROLDAN, 4. BAENA	BAENA	14-FRE-00592/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º, PUNTO 3.E: "AL MENOS UN 70% DE SUS VIVIENDAS HAN DE ESTAR OCUPADAS Y CONSTITUIR EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES"
CIF-H14848931	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA CONDE DE PRIEGO, 2-E 4	CORDOBA	14-FRE-00146/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO INGRESOS.
CIF-H14868657	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JEREZ Nº 2	CORDOBA	14-FRE-00209/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º, PUNTO 3.E: "AL MENOS UN 70% DE SUS VIVIENDAS HAN DE ESTAR OCUPADAS Y CONSTITUIR EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES"
CIF-H14872410	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DE LOS SASTRES Nº 14	CORDOBA	14-FRE-00238/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14930507	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JOSE DE LOS RIOS 18	BAENA	14-FRE-00634/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
CIF-H14954663	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN JORGE 1	BAENA	14-FRE-00660/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º, PUNTO 3.E: "AL MENOS UN 70% DE SUS VIVIENDAS HAN DE ESTAR OCUPADAS Y CONSTITUIR EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES"
CIF-H56028020	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LÁZARO MARTIN 16	LUCENA	14-FRE-01378/16	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
NIF-H14551600	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALONSO EL SABIO, 48	CORDOBA	14-FRE-01182/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION
NIF-H14790703	COMUNIDAD PROP. AVD. ESTACION, 50. PTAL B. PUENTE GENIL	PUENTE-GENIL	14-FRE-00237/16	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACION

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
NIF-H56013428	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ARQUITECTO MATEO GAYA 37	BAENA	14-FRE-00652/16	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º, PUNTO 3,E: "AL MENOS UN 70% DE SUS VIVIENDAS HAN DE ESTAR OCUPADAS Y CONSTITUIR EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES"